

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
12 JUN 2003	
SEC: D	1° 2624 HORA 16.00

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1°: Sustitúyase el Artículo 3° de la Ley N.° 20.802, por el siguiente:

“La Secretaría de Turismo y Deportes de la Nación, como autoridad de aplicación, deberá llevar a cabo el registro de los inscriptos y expedirá los respectivos carné de mochileros”.

Artículo 2°: De Forma.

CECILIA L. DE GONZALEZ CABAÑAS
DIPUTADA NACIONAL